



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, martes 15 de marzo de 2022](#)

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2 y 3.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones VIII y XI del artículo 57; y la fracción II del artículo 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, se **reforma** la fracción XIX del artículo 57 de la presente Ley.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 240/2020, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrentes de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 240/2020**.

Se declara la **invalidez** de los artículos del 73 al 76 y del 79 al 84 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, emitida mediante el Decreto 270/2020, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de julio de dos mil veinte, en términos de lo señalado en el considerando quinto de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Yucatán, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el considerando sexto de esta determinación.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 240/2020.



Que formula el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 240/2020, resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 240/2020, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 240/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 140.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.8908 M.N.** (veinte pesos con ocho mil novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2022 en los estados de Chiapas, Puebla y Veracruz y las reglas aplicables del Acuerdo INE/CG436/2021 en materia de fiscalización para todas las elecciones extraordinarias que se realicen.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios en las entidades de Chiapas, Puebla y Veracruz.

El Acuerdo INE/CG436/2021 aprobado por el Consejo General en el marco del Proceso Electoral Federal y Locales Concurrentes 2020-2021, es aplicable a todas las elecciones extraordinarias que deriven de dichos procesos, en relación con la comprobación de los gastos realizados el día de la Jornada Electoral o la gratuidad de las personas representantes generales y ante las mesas directivas de casilla.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2022.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativas a la devolución y renuncia de financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales, recaídas a los recursos de apelación identificados con número de expedientes SUP-RAP-474/2021 y SUP-RAP-480/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.

Acuerdo del Consejo General relativo a la renuncia a las prerrogativas a las que tienen derecho los PPN, se determinan como criterios generales:

- 1) La imposibilidad de devolver al INE los recursos ya ministrados a los institutos políticos dado que forman parte de su patrimonio desde el momento en que los recursos son recibidos y, en consecuencia, están sujetos a las reglas de fiscalización establecidas en la normatividad aplicable.
- 2) La obligatoriedad de tomar en consideración las deducciones por multas, sanciones y remanentes correspondientes al mes respectivo previo a establecer el monto máximo posible de renuncia.

Asimismo, conforme al Punto de Acuerdo anterior, es improcedente la petición realizada por Morena a este Instituto mediante oficio CEN/MDC/027-BIS/2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, pues versa sobre devolver un monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que ya fue depositado al partido político en el ejercicio fiscal 2021, de ahí que los recursos deberán destinarse al fin para que el que fueron otorgados, deberán fiscalizarse y en su momento serán devueltos a la Tesorería de la Federación como remanentes, para los fines que esta autoridad del Estado Mexicano determine.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2022.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-enero-de-2022/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202201_12_ap_10.pdf



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 304.

El Consejo de la Judicatura Federal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo y 331, fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la "Contratación de servicio para la supervisión automatizada de evaluaciones a distancia, para la gestión de aprendizaje y para la identificación y recolección de datos y resguardo de documentos", emitido el 07 de marzo de 2022.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 305.

El Consejo de la Judicatura Federal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de los "Servicios Administrados y Extendidos de la Red Local LAN (SAERL)", emitido el 02 de marzo de 2022.